



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Telefono 435655  
Arequipa - Peru

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 331-2013-MDS

Socabaya, 07 de Agosto del 2013

### VISTOS:

El expediente de Liquidación de la Obra "Mejoramiento del Estadio Valeriano López PP.JJ. 04 de Octubre Distrito de Socabaya", el Informe Legal N° 292-2013-MDS/A-GM-GAJ, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con resolución Gerencial N° 076-2011-MDS/GM de fecha 04 de noviembre del 2011 se aprueba el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Estadio Valeriano López PP.JJ. 04 de Octubre Distrito de Socabaya" por el monto de S/ 215,194.95 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 746-2012-MDS de fecha 20 de diciembre del 2012 aprobar el ADICIONAL de obra N° 01 por nuevas (reformuladas) de la obra "Mejoramiento del Estadio Valeriano López PP.JJ. 04 de Octubre Distrito de Socabaya" por el monto de S/ 72,782.24; el deductivo Vinculado de Obra N° 01 por el monto de S/ 107,852.19 y la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendarios.

Que, con Informe N° 191-2013-MDS/A-GM-GDUR/OP/SIL de la Sección de Inspección y Liquidación de Obras concluye que el costo total de la obra es de S/ 171,228.23, existiendo un saldo a devolver por el contratista de S/ 15.51 a favor de la municipalidad, debiendo ser descontado cuando se de la devolución de la retención de fiel cumplimiento; una vez consentida la Resolución del Contrato se proceda a la devolución de la retención por el Monto de S/ 20,412.50.

Que, el Artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado señala respecto a la Liquidación del contrato de obra que: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de Sesenta (60) días..., contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de Sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará **CONSENTIDA** cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido".

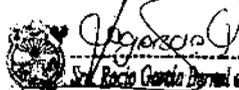
Que, estando a la normatividad antes citada y las fechas de entrega del terreno (09/02/2012), con fecha 10/02/2012 se celebra el Acta de Compromiso de Inicio de Obra, el inicio del plazo contractual (28/02/2012) según asiente 06 del cuaderno de obra y de conformidad con el artículo 184 de la RLCE, habiéndose ampliado el plazo contractual en merito a la R. A. N° 746-2012-MDS de fecha 20 de diciembre del 2012 por 15 días calendarios, la culminación de las metas físicas del proyecto se cumplieron el 24/12/2012 conforme se aprecia en el asiento 104 del cuaderno de obra; por lo tanto, han transcurrido 300 días calendarios.

Que, en el Informe N° 191-2013-MDS/A-GM-GDUR/OP/SIL se realizó los cálculos de la liquidación de la obra de la siguiente manera:

#### PRESUPUESTO BASE

|                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| Costo Directo                 | S/ 158,930.90        |
| Gastos Generales (7,7471 %)   | S/ 12,312.54         |
| Utilidad                      | S/ 11,125.16         |
| SUB TOTAL (fr= 0,95500)       | S/ 173,250.17        |
| IGV (18%)                     | S/ 31,185.03         |
| <b>Presupuesto Contratado</b> | <b>S/ 204,435.20</b> |
| Retención del 10%             | S/ 20,443.52         |
| <b>RESUMEN</b>                |                      |
| Presupuesto Contrato          | S/ 204,435.17        |
| Adicional de Obra             | S/ 72,782.24         |
| Deductivo de Obra             | S/ 107,852.19        |
| Reajustes de Precios          | S/ 1,863.01          |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
La Fedataria que suscribe DA FE que la copia fotostática que antecede es igual a su original el que he tenido a la vista.  
Socabaya 07 AGO 2013

  
Sra. Rocío García Domínguez

|                                                  |                      |
|--------------------------------------------------|----------------------|
| <b>Costo de Obra</b>                             | <b>S/ 171,228.23</b> |
| <b>PAGOS EFECTUADOS SEGÚN REPORTE FINANCIERO</b> |                      |
| Comprobante de Pago 0041437 (Val N° 01)          | S/ 60,011.86         |
| Comprobante de Pago 0042400 (Val N° 02)          | S/ 17,205.49         |
| Comprobante de Pago 0042399 (Val Adi. N° 01)     | S/ 73,582.85         |
| <b>Total Pagado</b>                              | <b>S/ 150,800.20</b> |

Que el costo total de la obra es de S/ 171,228.23 (ciento setenta y un mil doscientos veinte ocho con 23/100 nuevos soles), existiendo un saldo por devolver por parte del contratista de S/ 15.51 (quince con 51/100 nuevos soles) dicho monto es a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya monto que deberá ser descontado al momento que la municipalidad devuelva la retención al contratista.

Que, estando a todo lo indicado, corresponde a la Sección de Inspección y Liquidación de Obras, Departamento de Obras Publicas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la evaluación técnica de la Liquidación presentada, y realizar los cálculos de ingeniería y arquitectura, en coordinación con la Oficina de Contabilidad respecto al ajuste formal y final de cuentas; y a su turno, la Gerencia de Asesoría Jurídica solo deberá de verificar el cumplimiento de plazos y cumplimiento de obligaciones contractuales y legales del Postor – en un aspecto netamente formal y legal – sin pronunciamiento sobre la parte técnica del mismo, en atención a lo preceptuado por el numeral 172.2 del Artículo 172 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que a la letra señala: “172.2 La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.”

Que, conforme se aprecia, todas las dependencias administrativas han coincidido en el costo Total que representa para la entidad la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Estadio Valeriano López PP.JJ. 04 de Octubre Distrito de Socabaya” por un monto de obra S/ 171,228.23 (ciento setenta y un mil doscientos veinte ocho con 23/100 nuevos soles), existiendo un saldo por devolver por parte del contratista de S/ 15.51 (quince con 51/100 nuevos soles).

Que, así mismo, el expediente de liquidación fue presentado el 17 de mayo del 2013 y estando dentro del plazo para emitir opinión según el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los plazos se vencieron con fecha 17 de julio del 2013, por lo que en la actualidad la liquidación se encuentra consentida.

Que, teniendo en cuenta éstas consideraciones, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSENTIR** la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra denominado “Mejoramiento del Estadio Valeriano López PP.JJ. 04 de Octubre Distrito de Socabaya”, por el monto de S/ 171,228.23 (ciento setenta y un mil doscientos veinte ocho con 23/100 nuevos soles), existiendo un saldo por devolver por parte del contratista de S/ 15.51 (quince con 51/100 nuevos soles).

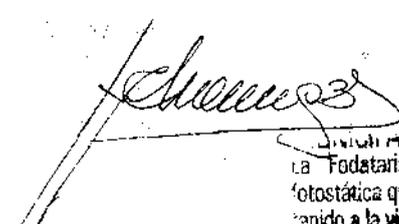
**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que una vez se tenga la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución Obra se inicie el procedimiento para la Liquidación de la Obra incluyendo en el mismo los Gastos de Supervisión y otros por parte de la Sección de Inspección y Liquidación de Obras.

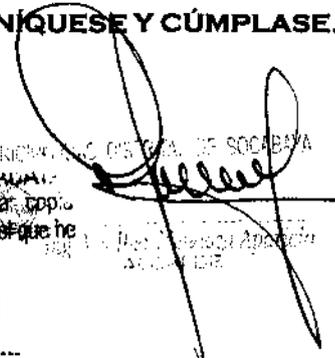
**ARTICULO TERCERO: DISPONER** se proceda a la devolución de la Retención teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que el expediente administrativo forme parte del legajo de obras concluidas y entregadas para su custodia a la Unidad de Control Patrimonial a efecto de tener pleno conocimiento de su valor, especificaciones técnicas para su mantenimiento, e inscritas en el SINABIF, y demás actos administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** se cumpla con notificar la presente resolución a los interesados y áreas correspondientes, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
 La Fodataria que suscribe DA FE que la copia fotostática que antecede es igual a su original que he tenido a la vista.  
 Socabaya  
 11 7 AGO 2013  
  
 San. Rocio Guerra Barrantes de Gutiérrez

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
 Gerencia de Asesoría Jurídica